



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 717/32/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/17

OBJETO: Servicio de traslado de equipamiento microinformático por el término de 24 (veinticuatro) meses, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, con opción de uso de renovación por hasta 12 (doce) meses adicionales.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE 717/32/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/18

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO Y PLAZO DE PRESTACIÓN:

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de traslado de Equipamiento Microinformático entre las Agencias Regionales del interior del país y la Sede Central por el término de 24 (veinticuatro) meses, de contados a partir de su adjudicación, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, con opción de uso de renovación por hasta 12 (doce) meses.

Art. 2° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados que retiraron el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **TERCER día hábil anterior al acto de apertura de sobres**. Estarán dirigidas a la Gerencia de Contrataciones e ingresadas por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00, debiendo ser adelantadas mediante correo electrónico a las casillas: natali.aguero@bcra.gob.ar, daniela.dasilva@bcra.gob.ar .

Art. 3° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar.

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA 3
----------------	---------------	----------



1. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940)

2. Habilitados para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas que no registran incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

3. Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales hayan provisto servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los servicios entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 5º - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **60 (sesenta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Art. 6º - FORMA DE COTIZAR:

- Para el servicio de trasladado de equipamiento microinformático, entre las Agencias Regionales del interior del país y la Sede Central, con entrega puerta a puerta, se deberá cotizar por viaje (tanto para viajes de ida como para viajes de recorrido ida y vuelta) de acuerdo a lo establecido en la planilla de cotización en **ANEXO I**.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Art. 7° - FORMA DE PAGO:

Se efectuará por cada viaje realizado, con la conformidad del área técnica y por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, de manera electrónica, a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

La firma que resulte adjudicataria deberá presentar -en la Gerencia de Contrataciones del B.C.R.A-, los comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de la Legislación Laboral de Previsión y Seguridad Social, durante toda la ejecución del contrato, siendo la presentación de dichos comprobantes condición sine qua non para la aceptación y posterior pago, de las respectivas facturas.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 8° - GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización.

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual será entregada indefectiblemente al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Tanto las garantías de oferta como las de cumplimiento de contrato, deberán efectuarse en la misma moneda de cotización utilizada para la propuesta y a los porcentajes correspondientes.

Estas garantías se constituirán en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación, ello conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:

- a) Pagaré hasta DIEZ (10) Unidades de Contratación (UC) / \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público y su firma legalizada por ante el Colegio de Escribanos correspondiente.

Art. 9° - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, deberán ser firmadas por la adjudicataria o su representante dentro de las **24 (veinticuatro) horas** del requerimiento.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de **24 (veinticuatro) horas**, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente, quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a su costa, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Art. 10° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detalla, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** del importe correspondiente al viaje involucrado, por cada día de atraso si la Adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) **1 % (uno por ciento)** del importe correspondiente al viaje involucrado, por cada día de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

Art. 11° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO II**).

Art. 12° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del

Lugar y Fecha:		
	Firma y sello	BCRA 6



referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO III**.

Art. 13º - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimarán las ofertas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE 717/32/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/18

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL B.C.R.A.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Contrataciones del BCRA y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y a las presentes Condiciones Particulares, que incluyen las Especificaciones Técnicas y/o documentación que la reemplace.

Nombre de la Empresa:

Domicilio Fiscal:

Número de C.U.I.T.:

D) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
- { Sucursal:
- { Tipo de Cuenta:
- { Titular de la Cuenta:
- { Número de CBU:
- { Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
- { Número de D.N.I.:

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO A TRASLADAR:

- El equipamiento microinformático posible a trasladar oscilará entre un teclado hasta una impresora multifunción de escritorio.
- El peso de cada equipamiento microinformático posible a trasladar oscilará entre los 500 gr. hasta los 25 kg., cada uno (**sin embalaje**).
- El embalaje quedará a cargo del B.C.R.A.

2 CARACTERÍSTICAS DE LOS TRASLADOS:

- La cantidad de equipamientos microinformáticos promedio será de 1 (uno) o 2 (dos) paquetes por viaje.
- El plazo estándar para cada uno de los viajes será de 72 (setenta y dos) horas.
- Al ser un servicio Puerta a Puerta, la adjudicataria tendrá a su cargo la carga y descarga de todo el equipamiento microinformático a trasladar.
- Para cada pedido de traslado, el área requirente del Banco informará el valor del equipamiento microinformático, a los fines de que la empresa adjudicataria estime el valor asegurado.

A modo de referencia, a continuación, se indican los valores promedios de algunos productos para proyectar los costos de los seguros:

**Impresora Multifunción Okidata: \$ 30.000.
PC Lenovo: \$ 26.900.**

Lugar y Fecha:		
	Firma y sello	BCRA 9



ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

<i>Traslado de equipamiento microinformático bajo la modalidad “puerta a puerta”, entre las Agencias Regionales y Sede Central y Viceversa (*)</i>		
<i>Detalle</i>	<i>Valor por Viaje</i>	
	<i>Desde Agencia Regional hasta Sede Central (ida)</i>	<i>Desde Agencia Regional hasta Sede Central (ida y vuelta)</i>
<i>Agencia Regional</i>		
<i>Bahía Blanca (Buenos Aires)</i>		
<i>Comodoro Rivadavia (Chubut)</i>		
<i>Córdoba (Córdoba)</i>		
<i>Corrientes (Corrientes)</i>		
<i>Formosa (Formosa)</i>		
<i>San Salvador de Jujuy (Jujuy)</i>		
<i>La Rioja (La Rioja)</i>		
<i>Mar del Plata (Buenos Aires)</i>		
<i>Mendoza (Mendoza)</i>		
<i>Neuquén (Neuquén)</i>		
<i>Paraná (Entre Ríos)</i>		
<i>Posadas (Misiones)</i>		
<i>Río Cuarto (Córdoba)</i>		
<i>Río Gallegos (Santa Cruz)</i>		
<i>Río Grande (Tierra del Fuego)</i>		
<i>Rosario (Santa Fe)</i>		
<i>Salta (Salta)</i>		
<i>Santiago del Estero (Santiago del Estero)</i>		
<i>San Juan (San Juan)</i>		
<i>Santa Rosa (La Pampa)</i>		
<i>Trelew (Chubut)</i>		
<i>Tucumán (Tucumán)</i>		

(*) Se deberá tener en cuenta los horarios de Sede Central y de las respectivas Agencias Regionales. Todos los traslados deben contar con su respectivo seguro.

Lugar y Fecha:		
	Firma y sello	BCRA 10



EXPEDIENTE 717/32/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/18

Listado de Agencias Regionales del Banco Central de la República Argentina

Agencia	Dirección	Horario
Sede Central	Reconquista 266, C.A.B.A.	8 hs a 14 hs
Bahía Blanca	Undiano 19, Bahía Blanca.	8 hs a 14 hs
Com. Rivadavia	San Martín 833, Com. Rivadavia	8 hs a 14 hs
Córdoba	Avda. de Circunvalación Agustín Tosco Norte, sobre Colectora sur en cercanías del cruce con Av. Monseñor Pablo Cabrera-Bo. Márquez de Sobremonte, Córdoba	8 hs a 14 hs
Corrientes	San Juan 780, Corrientes	8 hs a 14 hs
Formosa	Belgrano 835, Formosa	8 hs a 14 hs
Jujuy	Lamadrid 421, Jujuy	8 hs a 14 hs
La Rioja	Rivadavia 702, La Rioja	8 hs a 14 hs
Mar del Plata	San Martín 2563, 1er. Subs., Mar del Plata	8 hs a 14 hs
Mendoza	Gutiérrez 49, Mendoza	8 hs a 14 hs
Neuquén	Artigas 80/84, Neuquén	8 hs a 14 hs
Paraná	Monte Caseros 156, Paraná	8 hs a 14 hs
Posadas	Buenos Aires 1358, Posadas	8 hs a 14 hs
Río Cuarto	Buenos Aires 130, Río Cuarto	8 hs a 14 hs
Río Gallegos	Av. Pte. Dr. Néstor Kirchner 812, R. Gallegos	8 hs a 14 hs
Río Grande	San Martín 193, Río Grande	8 hs a 14 hs
Rosario	Santa Fe 965, Rosario	8 hs a 14 hs
Salta	España 518, Salta	8 hs a 14 hs
San Juan	Av. Libertador San Martín 30 Este, San Juan	8 hs a 14 hs
Santa Rosa	Luro 843, Santa Rosa	8 hs a 14 hs
Santiago del Estero	Av. 2 de Septiembre y Gral. Mosconi, Parque Industrial La Isla, localidad La Banda.	8 hs a 14 hs
Trelew	Rivadavia 302, Trelew	8 hs a 14 hs
Tucumán	San Martín 374, Tucumán.	8 hs a 14 hs

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13